

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-CS/MDR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE RAMPA; EN EL(LA) PARQUE LA CALEZA URBANIZACIÓN EL MANZANO DISTRITO DE RÍMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N° 2661463.

Ruc/código :	20612364525	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	COMPANY CENTURION E.I.R.L.	Hora de envío :	22:27:17

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

se consulta al comite de seleccion si para la presetrnacion del anexo 04 del plazo de ejecucion se consiganara el plazo en numeros y letras? y si se adjuntara algun otro documento

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 04 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que, el anexo 04 debe ser estaborado en numeros y letras.

De otra parte, Según el análisis de programación de ejecución de la obra propuesta, en la cual se consideró los tiempos mínimos constructivos, el plazo de ejecución resultante es de noventa (30) días calendarios.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. La obra se ejecutará en noventa (30) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra señalando con la indicación de la ruta crítica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-CS/MDR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE RAMPA; EN EL(LA) PARQUE LA CALEZA URBANIZACIÓN EL MANZANO DISTRITO DE RÍMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N° 2661463.

Ruc/código : 20612364525

Nombre o Razón social : COMPANY CENTURION E.I.R.L.

Fecha de envío : 10/12/2024

Hora de envío : 22:27:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

se observa que, no están considerando consorcios en el presente procedimiento de selección, por lo que, limita la participación de potenciales postores. La misma que la participación del postor que presentara mayor experiencia sea mínima de 10%, se mejore en la cantidad de consorciados, con la finalidad de aumentar la participación de potenciales postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el postor debe tener mayor objetividad, toda vez que, si se esta considerando consorcios, los mismos que quedara de la siguiente manera:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios.

- 1) El máximo de integrantes del consorcio será de (02)
- 2) El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia es de 30%.
- 3) Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- 4) En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriben la promesa, según corresponda
- 5) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante comun, el domicilio comun y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- 6) La promesa de consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- 7) El postor debe garantizar el cumplimiento de la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en el caso el postor sea consorcio las obligaciones que asumen los consorciados deben estar relacionadas directamente al cumplimiento de la ejecución de la obra, por ello dentro de las principales el postor debe establecer la obligación de ejecución de la obra y liquidación de la misma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE RAMPA; EN EL(LA) PARQUE LA CALEZA URBANIZACIÓN EL MANZANO DISTRITO DE RÍMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N° 2661463.

Ruc/código :	20612364525	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	COMPANY CENTURION E.I.R.L.	Hora de envío :	22:27:17

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se invoca a los señores del Comité suprimir lo siguiente: ¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION en la ejecución de obras similares, la cual vulnera los Principios de LCE como Libre Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia y Competencia. por otra parte, la experiencia solicitada no se condice con la tipología del proyecto, mas aun estan solicitando componentes no establecidos en el expediente tecnico, por lo que, se exhorta modificar la definicion de similares y/o suprimir los componentes y/o establecer segun lo establecido en el expediente técnico o similar, con la finalidad de promover la participación de postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION SE SOLICITARA 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAS Y QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA

Se considerará como obra similar a: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación de servicios de movilidad urbana en rampas y/o escaleras que contengan los siguientes componentes o partidas ejecutadas en el mismo proyecto: trabajos preliminares; movilización y desmovilización de equipos y herramientas; trazo nivelación y replanteo; equipos de protección individual; señalización; rampa y/o escalera de concreto; movimiento de tierras; excavación y eliminación de material; compactación de terreno; encofrado y desencofrado; curado químico del concreto; junta de construcción; concreto f'c=175kg/cm2; estructura metálica (barandas); limpieza final de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE RAMPA; EN EL(LA) PARQUE LA CALEZA URBANIZACIÓN EL MANZANO DISTRITO DE RÍMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N° 2661463.

Ruc/código :	20612364525	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	COMPANY CENTURION E.I.R.L.	Hora de envío :	22:27:17

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité CONFIRMAR si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** anexo 06 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: el postor podrá reducir los subtotales y/o precios unitarios de las partidas, las mismas que deben incluir los Gasto Generales, Utilidad, IGV.

Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-CS/MDR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE RAMPA; EN EL(LA) PARQUE LA CALEZA URBANIZACIÓN EL MANZANO DISTRITO DE RÍMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - CUI N° 2661463.

Ruc/código :	20612364525	Fecha de envío :	10/12/2024
Nombre o Razón social :	COMPANY CENTURION E.I.R.L.	Hora de envío :	22:27:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE EXIGE AL COMITE DE SELECCION REDUCIR LA EXPERIENCIA EN TIEMPO DEL RESIDENTE DE OBRA, TODA VEZ QUE, ES EXCESIVO Y RESTRICTIVO, DE OTRA PARTE CONSIDERAR A LOS ASISTENTES DE RESIDENTES Y SUPERVISION COMO EXPERIENCIA, YA QUE ES UNA OBRA DE CORTA DURACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, EL RESIDENTE DE OBRA DEBE CUMPLIR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA:

Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null